

# GUÍA DE AYUDA AL HEREDERO



## ÍNDICE

- 1. SERVICIO DE TESTAMENTARÍAS**
  
- 2. PASOS A SEGUIR**
  - 2.1. Comunicación del fallecimiento y Solicitud de Testamentaría**
  - 2.2. Emisión y Entrega del certificado de posiciones**
  - 2.3. Aceptación y Adjudicación de herencia y Liquidación Impuesto de Sucesiones**
  - 2.4. Reparto de la herencia**
  
- 3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**
  
- 4. ANEXOS**

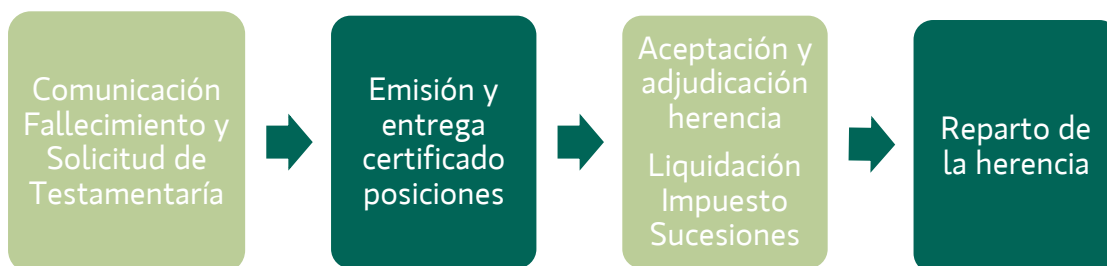
## 1. SERVICIO DE TESTAMENTARIÁS

En Banca March somos conscientes de la complejidad y las dificultades que puede implicar la tramitación de una herencia. Por este motivo, y con la finalidad de facilitarle el proceso, le hacemos entrega de una guía con información práctica y detallada sobre todos los pasos y documentos necesarios para tramitar una testamentaría.

Además, ponemos a su disposición un equipo especializado para resolver cualquier duda o consulta, contactando al teléfono **971 776 414** (\*), o al correo electrónico **testamentarias@bancamarch.es**

(\*) También tiene a su disposición el servicio de atención telefónica en inglés (971 776 415) o alemán (971 776 416).

A continuación, le explicamos los cuatro sencillos pasos que deberá seguir:



## 2. PASOS A SEGUIR

### 2.1. COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO Y SOLICITUD DE TESTAMENTARÍA

El primer paso para tramitar una herencia es informar del fallecimiento, lo que podrá hacer contactando con nuestro equipo especializado de testamentarías en el teléfono **971 776 414**, en el mail **testamentarias@bancamarch.es** o a través del formulario que encontrarán en nuestra web (<https://www.bancamarch.es/es/servicio-de-testamentarias/>). Si lo desea también puedes realizar el trámite en una oficina.

La documentación que deberá presentar para **notificar el fallecimiento** es la siguiente:

- Certificado de defunción.
- Nota de Encargo para Tramitación Testamentaria, por medio de la cual solicita la tramitación del expediente de testamentaria y nos facilita sus datos de contacto para que podamos comunicarnos con usted en caso de que sea necesario (Anexo 1).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (o documento que corresponda según su nacionalidad) del solicitante, en caso de no ser cliente.
- Poder Notarial o mandato privado en favor del representante, en caso de que el solicitante actúe en representación del/los heredero/s o personas interesadas (Anexo 2).

Asimismo, para que podamos comprobar la legitimidad del solicitante, para la **emisión del certificado de posiciones** deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad.
- Testamento o Declaración de herederos abintestato o Certificado de sucesión europeo.
- Documentos extranjeros similares a los anteriores debidamente traducidos y con apostilla de La Haya en caso de no residentes.

Al final de esta guía encontrará una explicación de qué es y cómo obtener cada uno de estos documentos.

Si el fallecido tenía contratado un producto de March Vida y concurría alguna de las siguientes circunstancias -que se tratara de un seguro de Vida Riesgo, que tuviera menos de 65 años en el momento del fallecimiento o que la póliza contara con una antigüedad inferior a tres meses- será necesario aportar documentación que acredite la causa del fallecimiento. En caso de fallecimiento por enfermedad, deberá presentarse el historial clínico o un informe médico que detalle las causas de defunción, los antecedentes patológicos, la fecha de diagnóstico y la evolución del proceso. En caso de fallecimiento por accidente, deberá aportarse copia íntegra de las diligencias judiciales, si las hubiera, incluyendo atestado policial, autopsia e informe toxicológico.

En Banca March, tras la entrega del certificado de defunción de un cliente, se realizarán las siguientes acciones:

- Respecto a los **recibos y pagos domiciliados** se seguirán atendiendo, salvo que exista orden expresa en contra dada por todos los herederos y, en su caso, el/los cotitular/es.
- Dar de baja a las **personas autorizadas y/o representantes** (apoderados, tutores, curadores, etc.) en todos los contratos titularidad del fallecido.
- Bloquear las **tarjetas de crédito y cancelar las tarjetas de débito y la tarjeta de banca a distancia** titularidad del fallecido.
- Se seguirán ejecutando las órdenes periódicas de transferencia y/o traspaso y sólo se paralizarán si se recibe orden expresa en contra dada por todos los herederos.
- Bloquear todas las **cuentas de valores** en las que el fallecido aparezca como titular, ello con independencia de que el fallecido comparta titularidad con otras personas y del régimen de disposición pactado.
- Paralizar y cancelar el servicio de **gestión discrecional de carteras**.
- Dar de baja al fallecido como persona autorizada y/o representante en las cuentas de terceros.
- Cancelar las aportaciones periódicas de Planes de Pensiones (en caso de haberlas).
- Comunicar el siniestro a March Vida (en caso de tener contratado el producto).

Banca March pondrá a disposición del/de los heredero/s que así lo solicite/n, el detalle de todos los recibos, pagos y órdenes periódicas de transferencia y/o traspaso domiciliados en la/s cuenta/s del fallecido.

Es importante que tengan en cuenta que, en las cuentas corrientes con titularidad indistinta, los cotitulares sobrevivientes podrán seguir disponiendo del saldo después del fallecimiento de unos de los titulares.

## 2.2. EMISIÓN Y ENTREGA DEL CERTIFICADO DE POSICIONES

Nuestro equipo centralizado de testamentarías revisará la documentación aportada y emitirá el **certificado de posiciones a fecha de fallecimiento**, documento en el que figuran todos los productos y saldos que el causante tenía en Banca March a fecha de defunción, que necesitará para la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En los casos en los que sea necesario para la liquidación del citado impuesto o sea expresamente solicitado por un heredero, también se emitirá el **extracto de movimientos** de las cuentas a la vista del último año.

Los certificados de posiciones y el extracto de últimos movimientos se enviarán a la dirección de correo electrónico proporcionada. Recuerde que esta información solo podrá facilitarse a quien haya acreditado tener la condición de heredero.

Si a la vista de la documentación entregada, y en función de los servicios y productos que tuviera el cliente fallecido contratados, fuera necesario entregar documentación adicional, nuestro equipo centralizado de testamentarías se pondrá en contacto con usted y le facilitará el listado de documentación a entregar en cada caso.

En caso de que el fallecido tuviera seguros de March Vida contratados, también se entregarán los correspondientes certificados a los beneficiarios.

## 2.3. ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA Y LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Los siguientes trámites a realizar serán la aceptación y adjudicación de la herencia y la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ambas gestiones son ajenas a Banca March, aunque la documentación acreditativa deberá aportarse para poder finalizar el expediente de testamentaría.

La **aceptación y adjudicación** de la herencia puede realizarse a través de un documento de partición privado o en escritura otorgada ante Notario Público.

Una vez aceptada la herencia, los herederos deberán **liquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**. Para llevar a cabo la liquidación del Impuesto, deberán presentar el modelo 650 y 660, en el que se incluyan todos los productos del fallecido que figuran en el Certificado de posiciones facilitado previamente por Banca March, en el plazo de 6 meses a contar desde el día en que se produzca el fallecimiento, en la oficina liquidadora de la Comunidad Autónoma, correspondiente al domicilio habitual del fallecido. Si el fallecido y/o el heredero no tuviera su residencia habitual en España, la liquidación del impuesto debe realizarse en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En caso de querer abonar el importe del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con cargo a las posiciones en Banca March del cliente fallecido, deberán aportar la correspondiente solicitud firmada por todos los herederos, acompañada de copia de las autoliquidaciones del impuesto correspondientes a cada uno de ellos (Anexo 3).

## 2.4. REPARTO DE LA HERENCIA

Para el **reparto de la herencia** deberán aportar la siguiente documentación:

- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia.
- Liquidación del impuesto de sucesiones por cada heredero, en el que consten inventariados todos los bienes depositados en Banca March a nombre del fallecido. O exención del mismo, si procede.

- Poder notarial (en caso de actuar en representación).

Banca March analizará los documentos facilitados y emitirá un informe de adjudicación en el que se detallará el reparto de los saldos de los contratos que en fallecido tenía en Banca March. Dicho informe deberá firmarse por todos los herederos para que Banca March proceda al reparto de los saldos y cancelación de las posiciones repartidas.

Los herederos podrán solicitar el traspaso del efectivo a cuentas a la vista en Banca March u otras entidades. Las transferencias que deban realizarse para realizar el reparto llevarán asociadas las siguientes comisiones máximas en función de cuentas facilitadas y de las condiciones de los contratos del fallecido:

- Traspasos a cuentas en Banca March: 0%.
- Transferencias a otras entidades SEPA: 0,55% sobre el nominal de la transferencia, con un mínimo de 7,5 euros.
- Transferencias a otras entidades NO SEPA: 0,60% sobre el nominal de la transferencia, con un mínimo de 25 euros.

También tienen a su disposición la opción de retirada en efectivo por caja o mediante cheque, si el importe de retirada supera los 6.000 euros, de forma gratuita, con previo aviso indicando la oficina en la que quieren realizar la retirada.

Si el fallecido tuviera fondos de inversión, los herederos deberán abrir en Banca March los correspondientes contratos de valores donde poder traspasar dichos títulos. Si se trata de acciones, pueden traspasarse a un contrato de valores abierto tanto en Banca March como en otra entidad financiera, para lo cual será necesario aportar certificado de titularidad correspondiente.

Los productos de seguro de ahorro, seguros de vida riesgo y planes de pensiones, EPSV y PPA no están incluidos en este informe de adjudicación, al no formar parte de la masa hereditaria, y se gestiona de forma independiente el cobro de la prestación.

### 3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DOCUMENTO	¿QUÉ ES?	¿DÓNDE SE OBTIENE?
<b>Certificado de defunción</b>	Documento oficial emitido por el Registro Civil que acredita el fallecimiento de la persona	- De forma presencial en el Registro Civil, donde esté inscrito el fallecimiento, aportando el D.N.I. de la persona que solicite el certificado. - Por correo ordinario, enviando una carta al Registro Civil indicando claramente el nombre y la dirección postal a la que se vaya a enviar el certificado, haciendo constar en la solicitud los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que solicita el certificado.</li> <li>• Nombre y apellidos del fallecido, lugar y fecha del fallecimiento.</li> </ul> - Por internet, a través de la página oficial del Ministerio de Justicia. <a href="https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-defuncion">https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-defuncion</a>
<b>Certificado últimas voluntades</b>	Documento que acredita si una persona otorgó testamento, en qué fecha y ante qué Notario	Transcurridos al menos 15 días hábiles desde la fecha de fallecimiento a través del Modelo Tributario 790 debidamente cumplimentado. El Modelo 790 puede conseguirse: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, y/o en los Registros Civiles de toda España.</li> <li>• En <a href="http://www.mjusticia.gob.es">www.mjusticia.gob.es</a></li> </ul> La tasa del Modelo 790 podrá presentarse: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.</li> <li>• Por correo, remitiendo la solicitud al Registro General de Actos de Última Voluntad, Ministerio de Justicia, Plaza de Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid.</li> <li>• Por internet, con certificado electrónico de usuario del Ministerio de Justicia en <a href="http://sede.mjusticia.gob.es">http://sede.mjusticia.gob.es</a></li> </ul>
<b>Testamento o declaración de herederos</b>	Acto por el cual una persona dispone de todos sus bienes o de parte de ellos para después de su muerte	Si la persona fallecida otorgó testamento, sus herederos solicitarán copia autorizada del último testamento en la notaría donde se otorgó o el que tenga a su cargo su protocolo (esta información viene indicada en el certificado de últimas voluntades). En caso de que el fallecido no hubiese otorgado testamento se sustituirá por el acta de declaración de herederos expedida por un notario del último domicilio en España del fallecido
<b>Certificado sucesorio europeo</b>	Documento que acredita la posición de heredero en cualquier país de la UE	De manera presencial ante el Tribunal de Justicia del Estado mediante un Juez o Notario, mediante el formulario UE-09-12-2014.

DOCUMENTO	¿QUÉ ES?	¿DÓNDE SE OBTIENE?
<b>Traducciones y apostilla de La Haya en caso de no residentes</b>	Apostilla o anotación que certifica la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos en un país firmante del XII Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961 ( <a href="https://www.hcch.net/es/home">https://www.hcch.net/es/home</a> )	Autoridad competente según el país ( <a href="https://www.hcch.net/es/home">https://www.hcch.net/es/home</a> )
<b>Certificado de posiciones</b>	Documento que recoge todos los productos que el fallecido tenía en Banca March, así como los saldos a fecha de fallecimiento.	Puede solicitarlo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactando con nuestro equipo especializado de testamentarías en el TLF o email</li> <li>• Acudiendo a cualquier oficina de Banca March</li> </ul>
<b>Certificado últimos movimientos</b>	Documento que incluye los movimientos del último año de las cuentas detalladas en el certificado de posiciones.	Banca March lo expedirá, sin necesidad solicitud, en aquellas CC. AA en las que sea necesario para liquidar el Impuesto de Sucesiones (Cataluña, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Baleares y Comunidad Valenciana) o cuando así lo solicite expresamente un heredero.
<b>Escritura de aceptación y adjudicación de herencia</b>	Documento por el cual todos los herederos proceden a inventariar y valorar los bienes de la herencia, se los adjudican y reparten.	A elección de los herederos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgamiento ante notario de documento público de aceptación y adjudicación de herencia por todos los interesados en la herencia (herederos, cónyuge viudo y legatarios). Será indispensable si forman parte de la herencia bienes inmuebles, para poder inscribir la nueva titularidad en el correspondiente Registro de la Propiedad, con la excepción de que exista un heredero único, que se podrá tramitar por medio de instancia.</li> <li>• Elaboración de documento privado (escrito) de partición firmado por herederos, cónyuge viudo y legatarios.</li> </ul>
<b>Justificante de Liquidación del impuesto de sucesiones por cada heredero</b>	Documento de autoliquidación o liquidación que debe incluir la relación de saldos depositados en Banca March a fecha de fallecimiento, y la carta de pago, o declaración de exención/ prescripción del impuesto. Es requisito necesario para poder disponer de los saldos adjudicados	En la Oficina Liquidadora de la Comunidad Autónoma en la que el fallecido tuviera su última residencia habitual. O en Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en caso de no residentes.

## 4. ANEXOS

Anexo 1: Org 8641 - Nota de encargo para tramitación de Testamentaría

Anexo 2: Org. 8647 - Autorización a terceros para solicitar certificado de posiciones a fecha de fallecimiento

Anexo 3: Org. 8642 - Solicitud de adeudo en cuenta para pago del impuesto sobre sucesiones

FECHA SOLICITUD	OFICINA GESTORA
-----------------	-----------------

**DATOS DEL FALLECIDO**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE FALLECIMIENTO
--------------------	---------------------	------------------------

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN	RELACIÓN CON EL FALLECIDO
DOMICILIO		
TELÉFONO MÓVIL (*)	CORREO ELECTRÓNICO (*)	

**REPRESENTADO POR**

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
TELÉFONO MÓVIL (*)	CORREO ELECTRÓNICO (*)

(\*) Si el solicitante o su representante es cliente de Banca March, los datos de contacto deben ser coincidentes con los registrados en los sistemas del Banco.

**SOLICITO** (Marcar con una "X"):

- Certificado de posiciones a fecha de fallecimiento.
- Certificado de extracto de movimientos de las cuentas a la vista del año anterior al fallecimiento.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (Marcar con una "X"):

- Certificado de defunción expedido por el Registro Civil.
- Documento de identificación del solicitante (en caso de No ser cliente de Banca March).
- Otros documentos que entrego en este encargo:

Documentos a aportar en caso de representación del solicitante:

- Documento de identificación del representante.
- Poder Notarial o Mandato del solicitante.

Por medio de la firma del presente documento:

1. Manifiesto tener un interés legítimo en la sucesión del fallecido arriba referenciado y solicito a Banca March S.A. la tramitación de la testamentaría, a fin de que efectúe las transferencias, traspasos y demás operaciones que procedan, quedando autorizada para contactar conmigo para cualquier cuestión relacionada con la misma.
2. Manifiesto que he recibido la Guía de Ayuda al Heredero de Banca March S.A.
3. Declaro que he sido informado que, una vez entregado el Certificado de defunción, Banca March realizará las siguientes acciones:
  - Seguirá atendiendo todos los recibos y pagos domiciliados, salvo que exista orden expresa en contra dada por todos los herederos y, en su caso, el/los cotitular/es de la cuenta.
  - Seguirá ejecutando las órdenes periódicas de transferencia y/o traspaso y sólo se paralizarán si se recibe orden expresa en contra dada por todos los herederos.
  - Bloqueará todas las cuentas de valores en las que el fallecido figure como titular, con independencia de que el fallecido comparta titularidad con otras personas y del régimen de disposición pactado.
  - Paralizará y cancelará el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras.
  - Bloqueará las tarjetas de crédito y cancelará las tarjetas de débito y la tarjeta de banca a distancia.
  - Dará de baja a las personas autorizadas y/o representantes (apoderados, tutores, curadores, etc.) en todos los contratos titularidad del fallecido.

- Dará de baja al fallecido como persona autorizada y/o representante en cuentas de terceros.
- Cancelará las aportaciones periódicas de Planes de Pensiones.
- Comunicará el siniestro a March Vida.
- Pondrá a disposición del/los heredero/s que así lo solicite/n, el detalle de todos los recibos, pagos y órdenes periódicas de transferencia y/o traspaso domiciliados en la/s cuenta/s del fallecido.

## INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TRAMITAR LA TESTAMENTARÍA

Además de firmar la Nota de Encargo para Tramitación de Testamentaria, el interesado deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de defunción expedido por el Registro Civil.
- Certificado de Últimas Voluntades.
- Testamento, Declaración de herederos abintestato o Certificado Sucesorio Europeo.
- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia o, en su caso, documento privado de inventario y adjudicación de bienes, firmado por todos los herederos, cónyuge viudo y legatarios en su caso.
- Documentos extranjeros similares a los anteriores debidamente traducidos y con apostilla de La Haya en caso de no residentes.
- Justificante del Liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por cada heredero, que acredite el pago, exención o prescripción de dicho impuesto.
- Documento de Identidad de los herederos (DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte, etc.)
- Poderes (en caso de actuar por representación).
- Otros documentos que acrediten la condición de heredero.

La necesidad y detalle de todos los documentos consta en la Guía de Ayuda al Heredero.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales referidos en el presente documento será Banca March, S.A. (en adelante, el "Banco") con domicilio social en avenida Alexandre Rosselló nº8, Palma de Mallorca, Islas Baleares, España.

La finalidad principal del tratamiento de los datos por parte del Banco es la gestión del encargo que el firmante realiza al Banco por medio del presente y la legitimación del Banco, por tanto, es la ejecución de dicho encargo. Además, los datos personales referidos en el presente documento podrían ser tratados, entre otros, para el cumplimiento de obligaciones legales, para cuyo cumplimiento puede ser necesario comunicar sus datos a entidades de supervisión y control bancario, organismos oficiales o autoridades públicas situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, como la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia Tributaria, el Banco de España o al Fichero de Titularidades Financieras. Además, con fines administrativos internos contables y de control, sus datos pueden ser comunicados a las empresas del grupo Banca March. Podrán ser comunicados además a empresas colaboradoras y proveedores de servicios.

Le informamos que usted podrá acceder, rectificar, suprimir sus datos o limitar algunos tratamientos u oponerse a determinados usos de los mismos mediante escrito dirigido al servicio de Atención al Cliente del grupo Banca March a través del correo electrónico dirigido al email [atención\\_cliente@bancamarch.es](mailto:atención_cliente@bancamarch.es). Asimismo, usted podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de Banca March en la siguiente dirección electrónica: [dpo@bancamarch.es](mailto:dpo@bancamarch.es). Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más detalle respecto a la protección de los datos personales, puede consultar la información ampliada sobre la Política de Protección de Datos en <http://www.bancamarch.es/> o solicitar una copia en papel de la misma en cualquiera de nuestras oficinas.

El solicitante/representante

**AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA SOLICITAR  
CERTIFICADO DE POSICIONES A FECHA FALLECIMIENTO**

Fecha:

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Doc. Identificación número \_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, en mi condición de heredero/a de Don/Doña \_\_\_\_\_ con Doc. Identificación número \_\_\_\_\_, fallecido/a el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, como ya tienen acreditado con la correspondiente documentación, por medio de la presente, AUTORIZO a Don/Doña \_\_\_\_\_ provisto/a de Doc. Identificación número \_\_\_\_\_, para que, actuando en mi nombre y representación, solicite y reciba el certificado de posiciones a fecha de fallecimiento del causante.

El/La heredero/a

Fecha:

Estimados Sres.:

DON/DOÑA	DOC. IDENTIFICACIÓN
----------	---------------------

En mi/nuestra calidad de heredero/s de don/doña \_\_\_\_\_ con Doc. Identificación número \_\_\_\_\_, fallecido/a en fecha \_\_\_\_\_, como ya tienen acreditado, le/s comunico/amos que preciso/amos liquidez para pagar el Impuesto sobre Sucesiones y le/s solicito/amos que me/nos autorice/n el cargo en la cuenta a la vista \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ euros, según Modelo 650 adjunto, a los exclusivos fines indicados.

El importe requerido para el pago del Impuesto sobre Sucesiones procede de (marcar con "x" lo que corresponda):

- Cuenta a la vista del fallecido.
- Depósito/s a plazo del fallecido: Para ello solicito/solicitamos la cancelación de la/s imposición/es hasta la cantidad de euros necesaria para la liquidación del impuesto.
- Fondos de Inversión y Valores depositados en la/s cuenta/s de valores del fallecido. Para ello, solicito/solicitamos que procedan a:

1º. Registrar las operaciones hereditarias, modificando la titularidad de los valores según corresponda, en el bien entendido que, una vez realizadas dichas operaciones, las posiciones individuales del/los heredero/s quedarán bloqueadas hasta el momento en que le/s acreditemos el pago del Impuesto de Sociedades.

Asimismo, me/nos comprometo/comprometemos de forma irrevocable a no realizar acto de disposición alguno sobre las citadas posiciones hasta la oportuna acreditación del pago del referido impuesto.

2º. Enajenar los títulos valores hasta la cantidad de euros necesaria para la liquidación del impuesto.

En mérito de lo antes expuesto, me/nos comprometo/temos de forma irrevocable a que (marcar con "x" una de las dos opciones):

- El pago de las cuotas debidas por el Impuesto sobre Sucesiones se realice en sus oficinas de Banca March en su condición de entidad colaboradora.
- El pago de las cuotas debidas por el Impuesto sobre Sucesiones se realice mediante el cheque bancario emitido por Banca March, nominativo a favor de \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, que se presentará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de dicha Comunidad.

Atentamente,

El/Los heredero/s

1 Indicar el nombre de la Oficina Liquidadora de la Comunidad Autónoma de que se trate